



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

---

*San José, 29 de julio de 2020*

**PANI-AI-OF-0073-2020**

*Señora*

*Gladys Jiménez Arias*

*Ministra de la Niñez y Adolescencia*

*Presidenta Ejecutiva*

*S. O.*

*Estimada señora :*

*En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2020, adjunto se remite el informe No. AII-06-2020 denominado “**Cumplimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República**”.*

*De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulan, que en los aspectos más relevantes se indica:*

**“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.**

*Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.*

**“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.**



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

---

*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”.*

*En el presente estudio se contó con la participación del Lic. Carlos Luis Arce Vargas, funcionario de esta Auditoría y fue discutido con su persona el día 9 de julio 2020. En dicha discusión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**  
**Auditora Interna**  
**Teléfono:** 2523-0717  
**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)  
**Dirección:** Barrio Luján San José.

*Cc.: Junta Directiva  
Gerencia Técnica  
Gerencia Administrativa  
Unidad de Control Interno  
Consecutivo*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-06-2020**

---

***“ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES  
DE LOS ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.”***

***Julio 2020***

**Contenido**



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

---

<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>7</b>
Origen de la Auditoría.....	7
Objetivo del Estudio .....	7
Alcance.....	7
Metodología.....	9
<b>2. RESULTADOS.....</b>	<b>9</b>
Informe DFOE-SOC-IF-0006-2018.....	9
Informe DFOE-SOC-IF-00024-2018.....	19
Informe DFOE-SOC-IF-00018-2018.....	25
Informe DFOE-SOC-IF-00013-2019.....	29
<b>3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>31</b>
<b>4. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>



---

## RESUMEN EJECUTIVO.

### ¿Qué examinamos?

*Se realizó una revisión de las matrices de los instrumentos de seguimiento, informes, oficios, correos y otros documentos de respaldo relacionados con las acciones realizadas por la administración para atender lo solicitado en cada una de las recomendaciones a fin de determinar el grado de avance en el cumplimiento de dichas disposiciones.*

### ¿Por qué es importante?

*La importancia del estudio radica en la información que se le brinda a la administración sobre el grado de avance en las gestiones realizadas para atender las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en cada uno de sus informes.*

*Además se emite un criterio sobre las gestiones realizadas en cada uno de los informes graficando el nivel de avance o cumplimiento de lo solicitado en cada informe a los cuales se les da seguimiento.*

### ¿Qué encontramos?

*Producto del estudio se determinó que a la fecha del informe la administración ha mejorado el proceso de comunicación con el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre el avance en el cumplimiento de las disposiciones y para la solicitud de las prórrogas pertinentes, en aquellas disposiciones que por la naturaleza de su gestión requieren de ampliación del plazo.*

*Además de lo anterior se logró verificar que varias de las disposiciones ya han sido dadas por cumplidas por parte de la Contraloría General de la República.*

*No obstante, se muestra un retraso importante en el avance para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el tema del desarrollo de la rectoría institucional y el desarrollo de las estrategias para un mayor impacto en la inversión social específicamente en los puntos:*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

---

- a) El proceso de atención de denuncias, con el fin de lograr que la gestión de las oficinas locales responda a las necesidades reales.
- b) d) El proceso de promoción y prevención, con el fin de conocer si realmente se logra disminuir la incidencia de situaciones que violenten los derechos de las PME

*Se percibe poca claridad por parte de los responsables de atender lo solicitado por la Contraloría.*

#### **¿Qué sigue?**

*Corresponde al Jerarca conjuntamente con el Gerente Técnico revisar lo pendiente a fin de establecer las acciones, productos, responsables y plazos con los que se logre cumplir con el espíritu de las disposiciones en el menor tiempo posible.*



---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### Origen de la Auditoria

---

1.1. *El presente estudio responde al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, que dispone como obligación de esta Auditoría realizar un estudio anual de seguimiento de las disposiciones giradas en informes emitidos por la Contraloría General de la República, razón por la cual se trata de estudio incluido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el año 2020.*

### Objetivo del estudio

---

1.2. *Investigar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y analizar las acciones desarrolladas por la Administración en cumplimiento de lo solicitado.*

1.3. *Informar a la administración aquellas situaciones detectadas en el estudio que puedan estar afectando el oportuno cumplimiento de las disposiciones.*

### Alcance

---

1.4. *El estudio abarcó los siguientes informes:*

Número	Título
<b>DFOE-SOC-IF-0006-2018</b>	<b>“Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre el Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia.”</b>
<b>DFOE-SOC-IF-17-2018</b>	<b>“Informe de la Auditoría Financiera Realizada en el Patronato Nacional de la</b>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<b>Infancia (PANI) sobre la razonabilidad de los Estados Financieros para el ejercicio económico 2017.”</b>
<b>DEFOE-SOC-IF-18-2018</b>	<b>“Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Actividad de la Auditoría Interna en el Patronato Nacional de la Infancia. (PANI).”</b>
<b>DFOE-SOC-IF-00013-2019</b>	<b>“Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre las Estrategias y Acciones Desarrolladas por el PANI en el Contexto de Mayores Recursos Transferidos por el Gobierno de la República.”</b>

- 1.5. *El último informe de seguimiento de disposiciones emitido por la Auditoría fue el Informe AII-03-2019, denominado Cumplimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, con fecha 19 de agosto del 2019 en el cual se informó el resultado de las disposiciones de los informes emitidos por la Contraloría General de la República en el 2018.*
- 1.6. *El periodo de estudio de este informe se rige a partir del mes de setiembre del 2019 al 30 de junio del 2020.*
- 1.7. *El estudio constituye una auditoría de seguimiento y comprendió consultas escritas y verbales, así como solicitudes de información vía correo electrónico con los involucrados y la revisión de documentos suministrados a esta Auditoría sobre las acciones realizadas por la administración, esto con el objetivo de obtener información que permita verificar el avance en el cumplimiento de las mismas.*
- 1.8. *El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.*



---

## Metodología Aplicada

---

1.9. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Además se contempló el procedimiento para el Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República desarrollado por esta Auditoría.*

## 2. RESULTADOS

---

*Los resultados que a continuación se exponen sobre el grado de avance para el cumplimiento de las disposiciones se presentan por informe:*

### Resultados generales.

---

**2.1. DFOE-SOC-IF-0006-2018 DENOMINADO “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.”**

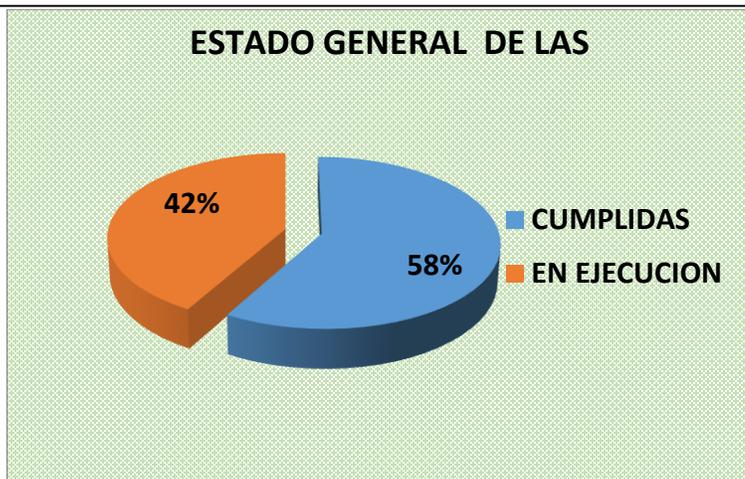
2.1.1. *Este informe contemplo 12 disposiciones dirigidas a diferentes instancias las cuales presentan los siguientes estados a la fecha del informe:*

**Cuadro N° 1**

<b>TOTAL DE DISPOSICIONES EN EL INFORME:</b>	<b>DADAS POR CUMPLIDAS POR LA C G R</b>	<b>EN EJECUCION</b>
<b>12</b>	<b>7</b>	<b>5</b>
<b>100%</b>	<b>58%</b>	<b>42%</b>

2.1.2. *Gráficamente la información es la siguiente:*

**Grafico N° 1**



2.1.3. *El estado de cumplimiento por instancia responsable es el siguiente:*

**Cuadro N° 2**

INSTANCIA RESPONSABLE	CUMPLIDAS POR LA CGR	EN EJECUCION	TOTAL
CNN A	4		4
JD	1	1	2
PE		4	4
STCNNA	2		2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>12</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>58%</b>	<b>42%</b>	<b>100%</b>

2.1.4. *Gráficamente la información es la siguiente:*

**Grafico N° 2**





# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

2.1.5. *Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 12 (100%) disposiciones de las cuales 5(42%) están en proceso de ejecución y 7(58%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.*

2.1.6. *Detalle del Estado de la disposición y de las acciones realizadas por la administración de las que están en estado de Ejecución:*

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ESTADO O ACCIONES REALIZADAS AL 30 DE JUNIO 2020
CNNA	<b>4.4.</b> Analizar, ajustar y oficializar el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de que se incluyan al menos los siguientes aspectos: a) El rol de rectoría técnica que compete al Patronato Nacional de la Infancia. b) Las responsabilidades de las instituciones que participan en el C N N A, en cuanto a la asistencia a las sesiones, el cumplimiento de acuerdos y el trabajo interinstitucional. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 28 de setiembre del 2018, una certificación donde se haga constar que el Reglamento del Consejo de la Niñez y Adolescencia se revisó y actualizó con la incorporación de los elementos que reflejen la participación de la rectoría técnica del PANI y la incorporación de los elementos que reflejen la responsabilidad de las instituciones que conforman el C N N A. Además, remitir una certificación a más tardar el 31 de octubre de 2018 donde conste que el Reglamento actualizado fue debidamente oficializado. (Ver párrafos del 2.1 al 2.36).	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 emitido por la CGR en fecha /02/03/2020.
	<b>4.5.</b> Analizar, discutir y definir sobre el proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.14. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación donde	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020 que comunica el DFOE-SD-0344 la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento.



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	conste que se revisó, se discutió y se definió dicho proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019 una certificación donde se acredite que dicho proceso fue debidamente implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	
	<b>4.6.</b> Analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.15. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación donde conste que se revisó, se discutió y se definió el proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019, una certificación que acredite que el proceso ha sido implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020 que comunica el DFOE-SD-0344 la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento.
	<b>4.7.</b> Emitir un cronograma para que las entidades que conforman el CNNA colaboren con el PANI en el suministro oportuno y confiable de la información solicitada para estimar la inversión pública destinada a la atención de la población menor de edad. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar 31 de julio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que se emitió el cronograma y se comunicó a las entidades que conforman el CNNA. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020 que comunica el DFOE-SD-0344 la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento.
<b>JUNTA DIRECTIVA PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.</b>	<b>4.8.</b> Definir acciones concretas en relación con las plazas del Patronato Nacional de la Infancia que correspondían a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, y que en la actualidad se encuentran en diferentes unidades administrativas de esa institución, con el fin de fortalecer la incidencia técnica del PANI con respecto al CNNA. Remitir a la Contraloría General a más tardar el día 31 de julio del 2018 una certificación donde consten las acciones concretas definidas para el cumplimiento de la presente disposición. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020 que comunica el DFOE-SD-0344 la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento.



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p><b>4.9.</b> Analizar y definir sobre los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2015-2020, propuestos por la Presidenta Ejecutiva en la disposición 4.11. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición deberá presentarse a esta Contraloría General, a más tardar 30 de setiembre de 2018, una certificación que acredite que dicho Plan fue debidamente ajustado. Al 10 de diciembre de 2018, remitir una certificación donde conste el avance en la implementación de las acciones concretas y al 30 de noviembre de 2019 una segunda certificación donde consten las acciones implementadas. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información suministrada por la Administración:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, en el cual indica que la disposición esta vencida para lo cual solicita remitir una certificación donde conste la implementación de las acciones definidas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022. En consulta con el Coordinador de la Oficina de Planificación informa a esta Auditoría mediante nota PANI-OPDI-OF-0233-2020 del 17/06/2020 sobre las gestiones que se han venido realizando a través de 3 acciones estratégicas. 1° relacionada con la rectoría institucional. 2° Fortalecimiento de un Ecosistema inter-institucional para la prevención y atención prioritaria de las PME. 3° Consolidación de un Indicador Nacional de inversión en NNA asociado a la estrategia 2°. Para lo cual adjunta el cronograma con fechas y responsables.</p> <p><b>Criterio de Auditoria:</b> En vista de que la C G R requiere se le remita la certificación respectiva con la implementación de las acciones definidas en el Plan Estratégico Institucional la Auditoría queda a la espera del cumplimiento de lo establecido en los cronogramas y sus productos finales con la remisión al Ente Contralor.</p>
<p><b>PRESIDENCIA EJECUTIVA</b></p>	<p><b>4.10.</b> Elaborar e implementar un programa de capacitación al personal del PANI, en materia de conceptualización y gestión de la rectoría técnica. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2018, una certificación donde conste que dicho Plan fue debidamente elaborado. A su vez, se deberán remitir un informe trimestral sobre su implementación el primero el 30 de noviembre de 2018, y a más tardar al 29 de marzo de 2019, una</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información suministrada por la Administración:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, en el cual indica que la disposición esta vencida para lo cual solicita continuar avanzando en la capacitación al personal del PANI en materia de conceptualización y gestión de la rectoría técnica. Producto de los avances comunicados por el PANI para esta Disposición dentro de las cuales esta una contratación de Servicios</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p>certificación de que dicho programa fue debidamente implementado. (Ver párrafos 2.1 al 2.20).</p>	<p>Profesionales para mejorar la propuesta del proceso de capacitación en rectoría institucional. Mediante Oficio 07129 del 12/05/2020, DFOE-SD-0889, la Contraloría comunica que si bien la Administración ha realizado acciones para la atención de lo dispuesto, no ha acreditado de manera completa su cumplimiento, conforme a los términos de la citada disposición. Lo anterior, debido a que pese a la ejecución de un plan de capacitación, no se tiene conocimiento de la cantidad de funcionarios del PANI que participaron en forma voluntaria de dichos espacios de divulgación y recibieron las enseñanzas correspondientes, ni tampoco de si existe claridad sobre la definición y puesta en práctica de la Rectoría con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de dicha Rectoría y lograr uniformar principios, normas técnicas, métodos, terminologías, procedimientos estadísticos, así como, las coordinaciones con los órganos y entes del Estado que ejecutan los programas con el fin de brindarles asistencia técnica, por lo que solicita que a más tardar el 3/06/2020 se refiera a las observaciones y adopte las medidas correctivas para cumplir la disposición en tu totalidad. <b>Criterio de Auditoria:</b> En vista de que la C G R realizó un nuevo requerimiento, esta Auditoría queda a la espera de los resultados de esta solicitud.</p>
	<p><b>4.11.</b> Elaborar una propuesta de ajuste al Plan Estratégico Institucional 2015-2020 en la que se precisen acciones concretas que demuestren el ejercicio de la rectoría técnica en los ejes estratégicos definidos, para los distintos niveles del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez (SNPI). Remitir a la Contraloría General una certificación de que dicha propuesta fue</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información suministrada por la Administración:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, en el cual indica que la disposición esta vencida para lo cual solicita remitir una certificación donde conste la implementación de las acciones definidas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, en la que se</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p>elaborada y remitida a la Junta Directiva para su discusión a más tardar el 31 de agosto del 2018. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).</p>	<p>precien acciones concretas que demuestren el ejercicio de la rectoría técnica en los ejes estratégicos definidos, para los distintos niveles del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez (SNPI). El Coordinador de la Oficina de Planificación Institucional, mediante nota PANI-OPDI-OF-0233-2020, adjunta el plan de acción y su cronograma de las actividades que se realizan para atender esta disposición desde tres acciones estratégicas cada una con su propuesta, plazos y responsables con al asociación a la disposición 4.4 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00013-2019. <b>Criterio de Auditoría:</b> La Auditoría Interna queda a la espera de los productos finales relacionados con los ajustes al Plan Estratégico debidamente aprobados por la Junta Directiva y la respectiva certificación a la C G R.</p>
	<p><b>4.12.</b> Diseñar e implementar los puntos de control y seguimiento, tanto en el nivel central como en el regional y local, con el objetivo de que los proyectos financiados por el Fondo para la Niñez y Adolescencia cumplan con los criterios técnicos definidos y se orientan a la protección integral de derechos de las personas menores de edad. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio de 2018, una certificación donde conste que se diseñaron los puntos de control y la estrategia de seguimiento, y al 31 de agosto de 2018 una constancia en la que se evidencie que fueron implementados. (Ver párrafos del 2.37 al 2.52)</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información suministrada por la Administración:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 correspondiente al DFOE-SD-0344, en el cual la Contraloría solicita remitir una certificación donde conste que se diseñaron e implementaron los puntos de control relacionados con el seguimiento de proyectos, y la estrategia de seguimiento, para lo cual otorga un plazo hasta el 24/04/2020. Mediante Oficio PANI-PE-OF-0637-2020, DEL 12/03/2020, la Presidencia Ejecutiva informa al Sr. David Soto S. de la Unidad de Proyectos que el Ente Contralor brinda respuesta a la solicitud de una nueva prórroga para el cumplimiento de esta recomendación al 02/06/2020. Mediante Oficio PANI-PE-OF-1411-2020 del 1/06/2020, la</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

		<p>Presidencia Ejecutiva informa a la Gerencia del Area de Seguimiento de Disposiciones informando y certificando que fueron diseñados los puntos de control y seguimiento para los proyectos financiados por el Fondo de la Niñez y Adolescencia para lo cual se elaboró el Reglamento de Proyectos Financiados por el PANI y sus lineamientos para definir cómo la administración ejercerá los puntos de control necesarios. Además de la Guía para la formulación de Proyectos Sociales de la Institución. <b>Criterio de Auditoría:</b> Esta Auditoría queda a la espera de la respuesta de la Contraloría sobre lo certificado para darla por cumplida.</p>
	<p>4.13. Diseñar, validar e implementar una metodología para la estimación periódica de los recursos públicos dirigidos a la atención de la niñez y adolescencia, de manera que se mantenga información anual sobre los montos de recursos dedicados a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, a partir del año 2018. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, una certificación en la que conste la elaboración de la metodología para la estimación periódica de los recursos públicos destinados a la población menor de edad; al 15 de febrero de 2019 una certificación en la que conste su validación, y al 06 de noviembre de 2019 una certificación en la que conste su implementación. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información suministrada por la Administración:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 correspondiente al DFOE-SD-0344, en el cual la Contraloría solicita remitir una certificación donde conste el diseño, validación e implementación de la metodología para la estimación periódica de los recursos públicos dirigidos a la atención de la Niñez y Adolescencia. Mediante oficio PANI-PE-OF-0638-2020, del 12/03/2020, la Presidencia informa a la Sra. Ingrid Quesada Rodríguez de la STCNNA otorgó un nuevo plazo para su cumplimiento al 02/06/2020. Mediante Oficio PANI-PE-OF-1424-2020 del 01/06/2020, la Presidencia Ejecutiva informa al Area de Seguimiento de Disposiciones sobre las acciones realizadas para cumplir con la disposición, dentro de las cuales</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

		<p>están con el apoyo de UNICEF y MIDEPLAN se logró la contratación del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (IICE) de la U C R para la realización del proyecto "Desarrollo de una propuesta metodológica y de una hoja de ruta para la medición de la inversión en niñez y adolescencia que contemplo 3 fases: 1. Revisión de literatura sobre metodologías y experiencias en medición de inversión en niñez y adolescencia. 2. Diseño y validación de una metodología para la estimación periódica de los recursos públicos dirigidos a niñez y adolescencia. 3. Implementación de la metodología propuesta en la elaboración de un primer cálculo de los recursos públicos invertidos en niñez y adolescencia. Se adjunto la certificación del cumplimiento.</p> <p><b>Criterio de Auditoria:</b> Esta instancia queda a la espera de los resultados de la valoración de la Contraloría de la información remitida.</p>
<p><b>S. T. C. N. N. A.</b></p>	<p>4.14. Elaborar una propuesta de proceso para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional tales como: el plan de acción, los acuerdos del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia, que incluya las matrices correspondientes en donde se permita evidenciar entre otros, los productos, las fechas, y los responsables, por medio de los cuales se va a dar cumplimiento. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p><b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020, la Contraloría General de la República envía el DFOE-SD-0344 mediante el cual comunica la finalización del proceso de seguimiento.</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	4.15. Elaborar una propuesta de proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, de manera que reflejen de forma expresa el cumplimiento de sus funciones de coordinación. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA. (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio 03069 de fecha /02/03/2020, la Contraloría General de la República envía el DFOE-SD-0344 mediante el cual comunica la finalización del proceso de seguimiento.
--	--	---

*2.1.7. **Criterio de la Auditoria:** Con respecto a este informe, producto del estudio se observa que la Institución ha logrado un avance en el cumplimiento de algunas disposiciones y en el caso de las que están en proceso de ejecución se pudo comprobar que se cuenta con un plan de acción, cronograma y responsables sobre el cual se está trabajando. Importante rescatar que se ha mantenido un proceso de comunicación constante con la Contraloría, lo cual se traduce como un compromiso institucional de cumplir con estas disposiciones dirigidas a desarrollar oportunidades de mejora importantes en el accionar del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y en el tema del ejercicio de la rectoría técnica institucional. No obstante, es pertinente que en los temas de Rectoría Institucional y ajustes al Plan Estratégico Institucional se direccionen esfuerzos para cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República siendo que ambos temas están relacionados con el direccionamiento estratégico del PANI en los próximos años.*

**2.2. DFOE-SOC-IF-00024-2018: AUDITORIA FINANCIERA SOBRE LAS DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN EL PANI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. ASOCIADO AL DFOE-SOC-IF-00017-2018. “INFORME DE ADITORIA FINANCIERA REALIZADA EN EL PANI SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2017”.**

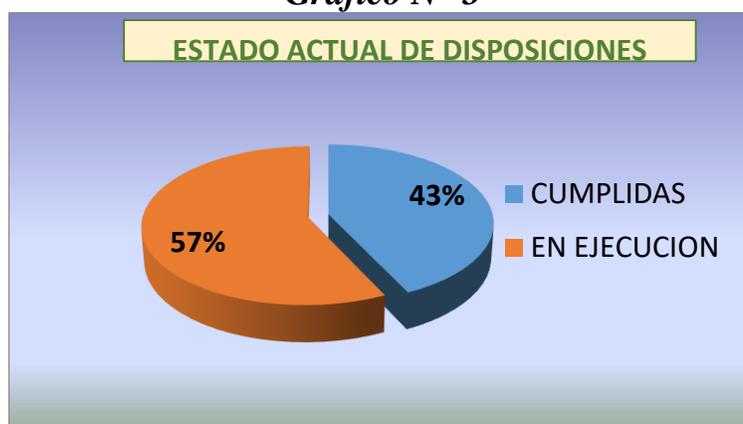
*2.2.1. Este informe contemplo 7 disposiciones dirigidas a diferentes instancias las cuales presentan el siguiente estado a la fecha del informe:*

### **Cuadro N° 3**

<i>DISPOSICIONES TOTALES DEL INFORME</i>	<i>DADAS POR CUMPLIDAS POR LA C G R</i>	<i>EN EJECUCION</i>
7	3	4
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>100%</b>	<b>43%</b>	<b>57%</b>

2.2.2. La información anterior se aprecia gráficamente de la siguiente forma:

**Grafico N° 3**



2.2.3. El estado de cumplimiento por instancia responsable es el siguiente:

**Cuadro N° 4**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>CUMPLIDAS POR LA C G R</b>	<b>EN EJECUCION</b>	<b>TOTAL</b>
Presidencia Ejecutiva		1	1
Gerencia de Administración	1	1	2
Depto. Financiero Contable		2	2
Depto. Recursos Humanos	2		2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
	<b>43%</b>	<b>57%</b>	<b>100%</b>

2.2.4. Gráficamente el estado de cumplimiento por instancia responsable es el siguiente:

**Grafico N° 4**



2.2.5. Tal y como se aprecia en la información anterior de las disposiciones en el informe de la Contraloría General de la República, de un 100% (7) se encuentran en proceso de ejecución 57% (4) y un 43% (3) fueron declaradas cumplidas por la Contraloría General de la República.

2.2.6. El detalle del estado de la disposición y de las acciones realizadas por la administración de las que están en estado de Ejecución:

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ESTADO O ACCIONES REALIZADAS AL 30 DE JUNIO 2020:
<b>Gerencia de Administración</b>	<b>4.4.</b> Definir e implementar acciones específicas para que se actualicen los registros en el auxiliar de Bienes no Concesionados (Propiedad, Planta y Equipo) y Bienes Intangibles, y se verifiquen y registren todos los bienes que pertenecen al PANI. Acciones que deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlas, la realización de verificaciones periódicas para retroalimentar y asegurar razonablemente su avance. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 29 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de las acciones específicas a llevar a cabo, y al 29 de noviembre de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.1 al 2.9 de este informe.	<b>EN EJECUCION:</b> <b>Información Suministrada por la Administración:</b> Esta disposición está sujeta al producto de la Contratación de Servicios Profesionales para el Levantamiento de Activos Fijos en el Patronato Nacional de la Infancia tramitada el 11/03/2019, la cual está en proceso de ejecución. Tomando en consideración los plazos de entrega de los productos y de vencimiento de la disposición se solicita una ampliación de plazo mediante oficio PANI-DFC-OF-0362-2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 de acuerdo con la finalización de la Toma Física y valoración de Activos. Con fecha 2 de marzo del 2020 mediante Oficio 030369 y DFOE-SD-0344, establece el siguiente requerimiento: Remitir un reporte que acredite la definición e implementación de acciones para que se verifiquen y actualicen los registros de bienes que pertenecen al Patronato, para lo cual



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

		<p>establece un plazo al 30/06/2020. Con fecha 11/02/2020, la C G R, mediante DFOE-SD-0223 Del 2020, vuelve a conceder otra prórroga para el cumplimiento de la disposición al 01/07/2020. No obstante mediante oficio PANI-DFC-OF-0543-2020 del 01/06/2020, la Institución con fundamento en la autorización de parte de la Junta Directiva al contratista Instituto Centroamericano de Administración Pública de una prórroga al plazo de ejecución de la contratación al 21 de julio del 2020, según lo estipulado en el Cartel de la Licitación.</p> <p><b>Criterio de Auditoría:</b> Se queda a la espera de su cumplimiento por parte de la Administración.</p>
	<p>4.5. Definir e implementar acciones concretas para que se realicen los registros de inventarios utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 12 de Inventarios. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 15 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichas acciones, y al 19 de abril de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.10 al 2.16 de este informe.</p>	<p><b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante DFOE-SD-0344 de fecha 02/03/2020, la Gerente de Area de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, da por cumplida esta recomendación.</p>
<p><b>DEPTO. FINANCIERO CONTABLE</b></p>	<p>4.6. Definir e implementar mecanismos de control específicos para que los movimientos que se generen producto de la utilización de las cuentas bancarias de los fondos de trabajo, en las oficinas regionales, sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de forma que se muestre el saldo en libros real en el balance de situación al cierre de cada ejercicio económico. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información Suministrada por la Administración:</b> De acuerdo con lo informado por el Depto. Financiero Contable, como parte de las gestiones realizadas se emitieron una serie de oficios, regulando el uso de los cheques en los Fondos de Trabajo y los Fondos para la compra de Alimentos. Además la Presidencia Ejecutiva emitió la circular PANI-PE-CIRC-002-2019, regulando el proceso de los Fondos de Alimentos y se proyectó que para el mes de marzo las oficinas de las Direcciones Regionales, estarían realizando cargas masivas en el ERP (SIGAF) para que las cuentas de gastos e inventarios se normalicen de acuerdo a las NICSP y revelar en los Estados Financieros la información en base</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

		<p>de devengo, lo cual se informa en oficio PANI-PE-OF-3157-2019 la Presidencia Ejecutiva a la C G R respecto al avance de las acciones realizadas solicitando una ampliación de plazo al 31/03/2020. Posteriormente se enviaron algunos oficios a la C G R solicitando ampliaciones del plazo con los respectivos avances en las gestiones de cumplimiento. La última gestión realizada por el PANI ante la C G R fue solicitud de nueva prórroga en la fecha de cumplimiento a lo cual mediante oficio 05014 (DFOE-SD-0622) del 03 de abril de los corrientes, la Contraloría otorga un último plazo a saber el 01 de julio de 2020. <b>Criterio de Auditoría:</b> Esta disposición está muy avanzada en su cumplimiento por lo que esta Auditoría queda a la espera del envío de los productos finales a la C G R para su respectivo cumplimiento.</p>
	<p>4.7. Definir e implementar acciones concretas para que se registren los saldos en libros de las cuentas bancarias que se mantienen para la compra de alimentos en Direcciones Regionales. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 28 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición dichos mecanismos de control y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que los citados mecanismos fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p><b>EN EJECUCION: Información Suministrada por la Administración:</b> Esta disposición está asociada a la anterior y en la misma condición. Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, establece el siguiente requerimiento: Remitir un reporte sobre la implementación de las acciones concretas definidas para que se registren los saldos en libros de las cuentas bancarias que se mantienen para la compra de alimentos en las Direcciones Regionales, para lo cual establece un plazo de remisión máximo al 31/03/2020. La última gestión realizada por el PANI ante la C G R consiste en una solicitud de otra prórroga para cumplir con lo solicitado. El Órgano Contralor mediante oficio 05014 (DFOE-SD-0622) del 03 de abril de los corrientes, informa que autoriza un último plazo a saber el 01 de julio de 2020. <b>Criterio de Auditoría:</b> Dado lo avanzado de las acciones efectuadas por la administración, esta Auditoría queda a la espera de que la administración informe y certifique el cumplimiento de la disposición a la CGR.</p>
<b>COORDINADOR</b>	4.8. Definir e implementar mecanismos de	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

<b>DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.</b>	control concretos, que permitan el registro de las provisiones correspondientes de los pasivos laborales utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 25 de Beneficios a Empleados. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 12 de abril del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10 que acredite la definición de los mecanismos de control citado, y al 31 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos controles fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.17 al 2.21 de este informe.	Oficio DFOE-SD-0344 de fecha 02/03/2020, la Gerente de Area de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa informa a la institución el cumplimiento de la misma.
	<b>4.9.</b> Definir e implementar mecanismos de control específicos para que se documenten, validen y registren apropiadamente los gastos correspondientes al cálculo del salario escolar de todos los funcionarios del Patronato, con base en los salarios reales de esos funcionarios y sin utilizar estimaciones, de manera que se pueda tener una certeza razonable del monto a pagar a cada funcionario. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.22 al 2.27 de este informe.	<b>DADA POR CUMPLIDA:</b> Mediante Oficio DFOE-SD-0344 de fecha 02/03/2020, la Gerente de Area de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, da por cumplida esta recomendación.
<b>PRESIDENCIA EJECUTIVA.</b>	<b>4.10.</b> Definir e implementar acciones concretas para vigilar el debido cumplimiento y eficacia de las disposiciones emitidas dentro del presente informe, para la subsanación de las debilidades encontradas por este Órgano Contralor, según disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición se deberá en primera instancia, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, una certificación que acredite que dichas acciones fueron definidas. A su vez, a más tardar el 13 de diciembre de 2019, remitir a este Órgano Contralor, dos certificaciones, una mediante la cual se acredite que las citadas acciones fueron debidamente	<b>EN EJECUCION: Información Suministrada por la Administración:</b> Esta disposición está en la misma condición que las disposiciones 4.6 y 4.7 ya que están asociadas y las gestiones efectuadas ante el Órgano Contralor fueron para las 3 disposiciones. Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, establece el siguiente requerimiento: Remitir un reporte sobre la implementación de las acciones concretas definidas para que se registren los saldos en libros de las cuentas bancarias que se mantienen para la compra de alimentos en las Direcciones Regionales, para lo cual



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p>implementadas, y otra en donde se certifique la debida atención de todas las disposiciones del presente informe (4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9). Ver párrafos 2.1 al 2.35 de este informe.</p>	<p>establece un plazo de remisión máximo al 31/03/2020. La última gestión realizada por el PANI ante la C G R da como respuesta el oficio 05014 (DFOE-SD-0622) del 03 de abril de los corrientes, otorgando un último plazo a saber el 01 de julio de 2020. Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, establece el siguiente requerimiento: Remitir una certificación que acredite la implementación y atención de las disposiciones 4.4, 4.6 y 4.7. para lo cual establece un plazo al 01/07/2020. <b>Criterio de la Auditoria:</b> Se queda a la espera del envío de las certificaciones pertinentes para su cumplimiento.</p>
--	---	--

**2.2.7. Criterio de Auditoría:** *Producto de la información suministrada, se observa que la administración lleva un mejor control de los plazos de vencimiento establecidos por la C G R y para la solicitud de prórrogas producto de demoras en las gestiones de cumplimiento. Las disposiciones en ejecución están en estado importante de cumplimiento por lo que esta Auditoría considera que por tratarse de un tema de control interno en los procedimientos de información financiera que alimenta los Estados Financieros de la Institución, los responsables deben realizar un esfuerzo a fin de que su cumplimiento se certifique a la Contraloría de acuerdo al último plazo otorgado.*

**2.3. DFOE-SOC-IF-00018-2018: DENOMINDO “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.**

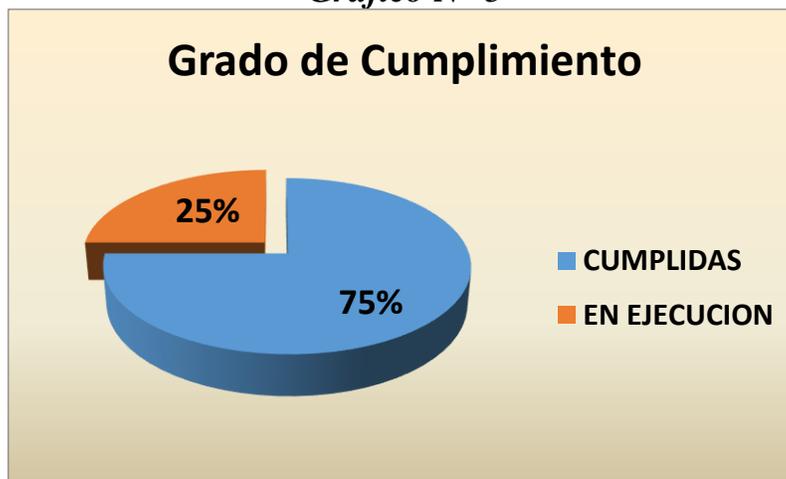
**2.3.1.** *En este informe el ente contralor emitió 4 disposiciones dirigidas a la Auditora Interna, las cuales presentan el siguiente estado a la fecha del informe:*

**Cuadro N° 5**

TOTAL DE DISPOSICIONES EN EL INFORME:	DADAS POR CUMPLIDAS POR LA C G R	EN EJECUCION	TOTAL
Auditoría Interna	3	1	4
<b>Porcentajes</b>	<b>75%</b>	<b>25%</b>	<b>100%</b>

2.3.2. *El avance en el cumplimiento se representa de la siguiente forma:*

**Grafico N° 5**



2.3.3. *Tal y como se aprecia en la información anterior, la Auditoría ha venido realizando las gestiones correspondientes para atender las disposiciones emitidas en este informe. Para un total de 4(100%) disposiciones, 3(75%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República, quedando en estado de ejecución 1(25%) recomendación la cual está en estado avanzado y cuyo plazo de cumplimiento es para el año 2021.*

2.3.4. *El detalle de las disposiciones cumplidas y de la disposición en proceso de ejecución, es el siguiente:*

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
<b>Auditoría Interna:</b>	4.4. Elaborar, divulgar e implementar un Plan Estratégico para la Auditoría Interna a partir del año 2019, que sea coherente con los mandatos institucionales y que defina claramente el rumbo de la gestión de esa dependencia, cuyo fundamento sea el universo auditable y la valoración de riesgos institucionales. Plan que deberá contemplar al menos, la visión, la orientación de la Auditoría Interna y los indicadores que respalden el análisis anual de la gestión de la Unidad de Auditoría, de manera	<b>EN EJECUCION: Acciones realizadas a la fecha:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, mediante el cual realiza un estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la C G R en sus informes al PANI indica lo siguiente con respecto a estas recomendaciones: Continuar con la implementación del "Plan Estratégico de la Auditoría 2020-2025", así como realizar el informe de evaluación de



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p>que tanto la Administración Activa como ese órgano de control, cuenten con información que permita su mejoramiento continuo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de junio del 2019, una certificación que haga constar que dicho plan estratégico ha sido debidamente elaborado, divulgado y de conocimiento de la Junta Directiva. Además, al 31 de enero de 2020, remitir a la Contraloría General una certificación de su implementación para el año 2019, así como el informe de la evaluación de la gestión de ese órgano de control, amparada a los indicadores de gestión establecidos.</p>	<p>la gestión de ese órgano de control para el período 2020, amparada en los indicadores de gestión establecidos al respecto, la Auditoría Interna debe informar a la Contraloría General, al 30 de junio de 2020, sobre el avance logrado a esa fecha de la implementación del Plan, y al 26 de febrero de 2021, se debe remitir una certificación final de su implementación y el informe de evaluación citados. De acuerdo con el Cronograma de Trabajo elaborado para atender las disposiciones la fecha de cumplimiento para la respectiva certificación esta para el mes de enero del 2021. El documento del Plan estratégico 2020 2025 se presentó ante la Junta Directiva del PANI para su aprobación y posteriormente se divulgó por los medios correspondientes, además de su incorporación dentro del Sistema para la gestión de la Auditoría denominado GPAX 7.0 En este momento se está trabajando en la Evaluación de la gestión, amparada a los indicadores de gestión establecidos, respecto al Plan Estratégico 2020 2025.</p>
	<p><b>4.5.</b> Actualizar e implementar un manual de procedimientos de la Auditoría Interna respecto de la elaboración, manejo, custodia, conservación y control de la calidad de los papeles de trabajo electrónicos, apegado a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que contemple al menos: a) programas específicos de Auditoría para las etapas de planificación y examen, b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de planificación, c) Plan General de Auditoría., b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de examen; así como el establecimiento y comunicación de criterios a la Administración y mecanismos de supervisión. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 30 de junio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que dicho Manual de procedimientos, ha sido debidamente actualizado. Además, al 30 de setiembre de 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho manual de</p>	<p><b>DADA POR CUMPLIDA:</b> La Contraloría informa en Oficio del 15/06/2020 DFOE-SD-1145 comunica la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición.</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	procedimientos fue implementado.	
	<p>4.6. Actualizar e implementar lineamientos específicos de control para que las recomendaciones que se emitan, cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, dichos lineamientos deben contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de estas disposición se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que dichos lineamientos fueron implementados.</p>	<p><b>DADA POR CUMPLIDA:</b> La Contraloría informa en Oficio del 15/06/2020 DFOE-SD-1145 comunica la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición.</p>
	<p>4.7. Actualizar e implementar el procedimiento vinculado con los servicios preventivos de advertencia que brinda la Auditoría Interna, que contemple al menos, el formato y alcance de dichos servicios, con el fin de que se permita diferenciar este tipo de productos respecto a los servicios de auditoría, relaciones de hecho o investigaciones preliminares. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 31 de enero de 2019 una certificación en la que se acredite que se actualizó e implementó dichos procedimiento. Además, al 28 de junio 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho lineamiento fue implementado.</p>	<p><b>DADA POR CUMPLIDA:</b> La Contraloría informa en Oficio del 15/06/2020 DFOE-SD-1145 comunica la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición.</p>

*2.3.5. Criterio de Auditoría: Tomando en consideración el espíritu de las disposiciones de este informe y por tratarse de oportunidades de mejora importantes para la gestión de esta Auditoría y sus aportes a la administración mediante la elaboración de los respectivos informes y demás productos, se priorizaron las acciones de cumplimiento de las mismas tal y como se aprecia en la información anterior, quedando solo una disposición con un grado importante de avance en su cumplimiento.*

**2.4. DFOE-SOC-IF-00013-2019: DENOMINDO INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR EL PANI EN EL CONTEXTO DE MAYORES RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA.**

2.4.1. *En este informe se giran 2 disposiciones dirigidas a la Presidenta Ejecutiva y a la Junta Directiva, las cuales presentan el siguiente estado a la fecha del informe:*

**Cuadro N° 6**

DISPOSICIONES	EN EJECUCION	TOTAL
Presidencia Ejecutiva	1	1
Junta Directiva	1	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

2.4.2. *De acuerdo con la información anterior ambas disposiciones se encuentran en estado de ejecución tal y como se visualiza en el siguiente gráfico:*

**Grafico N° 6**



2.4.3. *El detalle de las dos disposiciones en proceso de ejecución, es el siguiente:*

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
<b>Presidencia Ejecutiva</b>	4.4 Revisar y ajustar, el Plan Estratégico 2018-2022 del PANI, actualmente vigente, revisión que deberá contemplar al menos líneas de acción, objetivos, metas e indicadores vinculadas con los siguientes aspectos: a) El proceso de atención de denuncias, con el fin de lograr que la gestión de las oficinas locales responda	<b>EN EJECUCION:</b> De acuerdo con la información suministrada por la Administración: Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, establece lo siguiente: Remitir una certificación donde conste la revisión del Plan



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

	<p>a las necesidades reales;</p> <p>b) El proceso de los recursos transferidos a las ONG's, para que garanticen su uso en los fines que establece la normativa, una cobertura acorde con los recursos transferidos y servicios que respondan a las necesidades de las PME;</p> <p>c) El modelo de costos para la revaloración de los cupos de PME, con el fin de que los costos se ajusten a las necesidades reales;</p> <p>d) El proceso de promoción y prevención, con el fin de conocer si realmente se logra disminuir la incidencia de situaciones que violenten los derechos de las PME.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General una certificación a más tardar el 31 de julio de 2020, que indique que dicha revisión fue debidamente realizada y consta en un Informe. Además, una certificación al 30 de octubre de 2020 que acredite que los ajustes han sido debidamente incorporados al Plan Estratégico del PANI, y que la propuesta con los ajustes correspondientes fue remitida para la valoración de la Junta Directiva del Institucional. (Ver párrafos del 1.17 al 1.21 y del 2.1 al 2.69)</p>	<p>Estratégico 2018-2022, la cual debe constar en un Informe y remitir una certificación que haga constar la realización de ajustes al Plan Estratégico 2018-2022 y la remisión de la propuesta respectiva a la Junta Directiva para su Valoración. Para lo cual otorga un plazo al 30/10/2020. El Sr. Ricardo Solano, Coordinador del la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante Oficio PANI-OPDI-OF-0239-2020 ante solicitud de la Auditoría sobre el nivel de avance en esta disposición, informa que en el punto a) El documento presentado por la Gerencia Técnica no cuenta con la estrategia y metodología para una adecuada gestión por parte de la Oficinas Locales del proceso de atención de denuncias. Con respecto a lo solicitado en el punto b) la información enviada por el Depto. de Protección procedió a solicitar ampliación ya que no cuenta con instrumentos para evidenciar calidad del servicio versus la inversión de recursos a las ONGs. En relación con lo ordenado en el punto c) El Depto. Financiero Contable informa sobre una contratación de servicios profesionales para desarrollar el modelo de costos para las ONGs, la cual está en proceso de trámite y en lo referente a la solicitud del punto d) El documento presentado por la Gerencia Técnica presenta carencia de la estrategia en promoción y prevención que permitan visualizar el impacto en la disminución de la incidencia de situaciones violatorias de derechos.</p> <p><b>Criterio de Auditoría:</b> Por la importancia que reviste esta disposición esta Auditoría es del criterio que requiere de un trabajo en equipo que permita la construcción de estrategias con integración de los recursos humanos, financieros, materiales requeridos y los indicadores para su respectiva medición a fin de determinar el impacto en la inversión social de estos servicios que</p>
--	--	--



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

		indica la Contraloría.
	4.5. Valorar la propuesta de ajustes de la Planificación Estratégica remitida por la Presidencia Ejecutiva del PANI, con el fin de tomar el acuerdo respectivo, y proceder definir mecanismos de seguimiento a dicha Planificación de cara a su efectivo cumplimiento. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de diciembre de 2020, el acuerdo de Junta Directiva donde se acredite expresamente la decisión tomada, y los mecanismos definidos para el seguimiento respectivo. (Ver párrafos del 1.17 al 1.21 y del 2.1 al 2.69)	<b>EN EJECUCION:</b> Mediante Oficio 030369 de fecha 02/03/2020 que adjunta el DFOE-SD-0344, establece el siguiente: Remitir el acuerdo de la Junta Directiva donde conste la decisión tomada en atención a la propuesta remitida por la Presidencia Ejecutiva sobre los ajustes de la Planificación Estratégica y los mecanismos definidos para el seguimiento respectivo. El plazo prorrogado para atender lo solicitado es el 31/12/2020. <b>Criterio de Auditoría:</b> Se queda a la espera del Acuerdo de Junta Directiva con la aprobación de la propuesta en mención.

**2.4.4. Criterio de Auditoría:** *Tal y como se observa en el detalle de las disposiciones, ambas son fundamentales y revisten gran importancia ya que están relacionadas con el proceso de planificación estratégica institucional por lo que la revisión y ajustes al Plan Estratégico debe ser una prioridad para la Junta Directiva, ya que es el instrumento que marca el norte del Patronato Nacional de la Infancia, especialmente en los servicios sustantivos como atención de denuncias, promoción y prevención que son la razón de ser de las Oficinas Locales, siendo precisamente el tema de “atención de denuncias” el que presenta las mayores debilidades institucionales y por ende el que más requiere del desarrollo de una estrategia institucional para mejorar el impacto de este servicio. De igual forma el tema de promoción y prevención que requiere de una mayor estrategia de gestión en la cual se pueda evaluar el impacto social en la prevención situaciones violatorias de derechos de los NNA, además de una mayor y mejor evaluación en los costos y la calidad de los servicios que brindan las ONGs como respuesta a los recursos girados por el PANI, no obstante el avance en el cumplimiento de ambas disposiciones ha sido muy lento, siendo que el plazo otorgado para su cumplimiento es al 30/10/2020. Con el agravante de que a la fecha del estudio, según información solicitada a la Oficina de Planificación que fue valorada, se pudo comprobar que no hay claridad sobre como cumplir con lo que solicitan las disposiciones y existen elementos de resistencia por parte de los responsables para cumplir con la disposiciones, específicamente en los siguientes puntos:*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

**Disposición 4.4.** *Revisar y ajustar, el Plan Estratégico 2018-2022 del PANI, actualmente vigente, revisión que deberá contemplar al menos líneas de acción, objetivos, metas e indicadores vinculadas con los siguientes aspectos:*

**a) El proceso de atención de denuncias, con el fin de lograr que la gestión de las oficinas locales responda a las necesidades reales;**

**d) El proceso de promoción y prevención, con el fin de conocer si realmente se logra disminuir la incidencia de situaciones que violenten los derechos de las PME.**

2.4.5. Esta Auditoría considera que para el cumplimiento de las mismas es importante que la administración tenga claridad de que en ambas disposiciones la Contraloría General de la República está solicitando la construcción por parte de la institución de las estrategias metodológicas, integración de los recursos necesarios y debidamente asociadas a los correspondientes objetivos estratégicos institucionales con el propósito de garantizar un mayor impacto en la inversión social destinada a estos servicios. Motivo por el cual se hace un llamado para que las instancias responsables realicen su mejor esfuerzo para que estas estrategias sean desarrolladas y operacionalizadas en el menor tiempo posible.

### 3. CONCLUSIONES

---

3.1. *Producto del examen realizado se han identificado acciones importantes por parte de la Administración para el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones emitidas por Contraloría General de la República en los informes, el grado de cumplimiento se ha comunicado al ente Contralor según avances y plazos, mediante el cual el Area de Seguimiento de Disposiciones ha dado por cumplidas un porcentaje importante.*

3.2. *Sin embargo en temas como el desarrollo de la rectoría institucional, modificación al Plan Estratégico Institucional en los aspectos especificados por la Contraloría en sus informes, cuyas oportunidades de mejora revisten una gran importancia en la prestación de algunos de los servicio que brinda la institución,*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-06-2020

---

*se requiere de mayor eficiencia y oportunidad para atenderlas en los plazos establecidos.*

#### 4. RECOMENDACIONES

---

A LA SEÑORA GLADYS JIMENEZ ARIAS, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y PRESIDENTA EJECUTIVA O A QUIEN OCUPE EL PUESTO:

- 4.1. *Que se valore la posibilidad de realizar una revisión detallada de las disposiciones relacionadas con los temas del Plan Estratégico Institucional, la rectoría institucional y los procesos de atención de denuncias y de promoción y prevención, a fin de que se redefinan lineamientos de acción, cronogramas y responsables que permitan un mayor control del avance de los productos solicitados en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la república.*

*Atentamente,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**  
**Auditora Interna**  
Teléfono: 2523-0717  
E-mail: [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)  
Dirección: Barrio Luján San José.

C.c. Junta Directiva  
Gerencia Técnica  
Gerencia de Administración.  
Unidad de Control Interno  
Legajo estudio.

✉ MCC/clav



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME AII-06-2020**

---